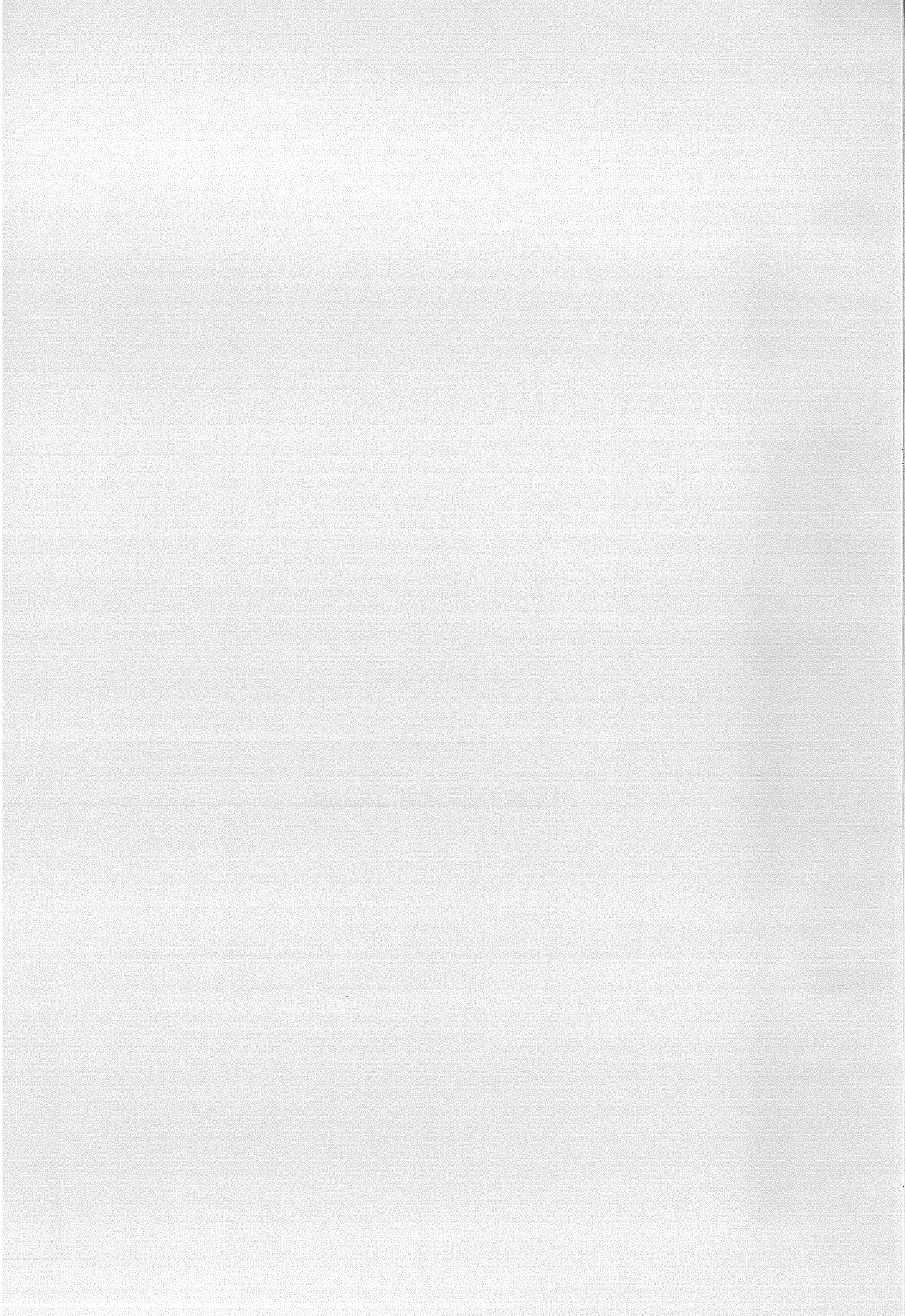


APENDICE I

106.- 1979. Encuesta de comunales. Merindad de Tudela.

Archivo Administrativo del Gobierno de Navarra. Caja 29358-3



ENCUESTA DE COMUNALES

MERINDAD DE TUDELA

=====

YUNTAMIENTO	Sup. Ter. Mun.	Sup. Comunal	Com. Secano	Com. Reg. Ext.	Com. Reg. Int.	Com. Viña	Com. Past
Politas	7.538	3.400	2.234	1,5	---	14	990
Arguedas	6.605	2.114	781	---	92	143	833
Arillas	292	10	---	---	---	---	10
Añuel	3.374	57	---	---	57	---	---
Abanillas	3.200	2.355	2.207	---	41	1	96
Adreita	2.738	---	---	---	---	---	---
Arcastillo	9.746	5.390	2.430	---	780	---	1.370
Ascante	6.301	3.769	2.693	---	---	446	587
Astejón	1.726	334	20	---	314	---	---
Entruénigo	3.600	240	4	80	1	27	125
Frella	7.982	255	161	---	---	24	11
Frtes	3.572	1.364	489	942	---	---	160
Ftero	4.270	1.522	116	50	1	25	1.291
Intellas	2.189	519	519	---	---	---	---
Istiñana	6.697	3.111	1.007	---	41	---	2.031
Lida	2.602	978	211	---	718	13	36
Lnteagudo	1.079	136	1	---	---	---	131
Lrchante	1.323	218	80	16	---	---	96
Lbaforada	2.857	---	---	---	---	---	---
Ldela	20.891	10.720	5.588	4	1.188	120	3.273

UNTAMIENTO Sup. Ter. Mun. Sup. Comunal Com. Secano Com. Reg. Ext. Com. Reg. Int. Com. Viña Com. Pastos

lebras	383	17	---	---	---	15	---
tierra	4.895	2.206	---	---	1.998	---	19
lafranca	4.642	497	161	---	108	---	40

TERRENOS DE PROPIOS
 =====
MERINDAD DE TUDELA
 =====

AYUNTAMIENTO	SUP. PROPIOS	P. SEC.	P. REG. EXT.	P. REG. INT.	P. VINA	P. PASTO	MONTE MAD.	MONTE NO MAD.	OTROS
Arguedas	31						31		
Babanillas	1.060	360				700			
Cascante	180	180							
Cintruénigo	1		1						
Cortes	49,49		38,71			10,78			
Hibaforada	80							80	
Tudela	113,55		89,80			23,75			
	1.515,04	540	129,51			734,53	31	80	

FACERIAS

MERINDAD DE TUDELA

<u>PUEBLOS QUE DISF.</u>	<u>SUP.(Has.)</u>	<u>PASTOS</u>	<u>MAD. O LEÑA</u>	<u>TOTALES</u>	<u>ENCLAVADO</u>
Cabanillas					
Fustiñana	4.518	X			Entre Cabanillas y Fustiñana.
Tudela					
Mélida		X			Mélida
Murillo					
Monteagudo					
Tulebras	0,6	X			Monteagudo

CONFIGURACION DEL COMUNAL

Coto Redondo

Cabanillas

Cascante

Cortes

Fontellas

Mélida

Ablitas

Fincas enclavadas

Arguedas

Buñuel

Carcastillo

Cintruénigo

Corella

Fitero

Fustiñana

Monteagudo

Murchante

Tudela

Tulebras

Valtierra

Villafranca

INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOSTIERRAS DE CULTIVO (1.978)

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SECANO</u>	<u>REGADIO</u>	<u>TOTAL</u>
Ablitas	2.248	1	1.161.500
Arguedas	924	92	821.000
Barillas	---	---	---
Buñuel	---	57	---
Cabanillas	2.207/1.201.888	41/677.628	1.879.516
Carcastillo	2.430	780	3.114.000
Cascante	3.139		402.000
Castejón	20	314	953.527
Cintruénigo	31	81	108.900
Corella	185	---	376.065
Cortes	489	942	1.089.124
Fitero	116	51	254.027
Fontellas	519		197.008
Fustiñana	1.007	41	3.300.000
Mélida	224	718	6.294.500
Monteagudo	---	---	---
Murchante	80	16	674.340
Tudela	5.708	1.192	12.980.740
Valtierra	---	1.998	1.029.000
Villafranca	161	108	2.159.595

INVERSIONES EN EL COMUNAL

1.969-1.979

Ablitas	0
Arguedas	2.552.878
Barillas	0
Buñuel	0
Cabanillas	0
Carcastillo	3.300.000
Cascante	0
Castejón	4.550.000
Cintruénigo	0
Corella	5.800.000
Cortes	0
Fitero	100.000
Fontellas	461.478
Fustiñana	370.000
Mélida	13.977.160
Monteagudo	0
Murchante	0
Tudela	4.922.000
Valtierra	0
Villafranca	2.822.000

DES LINDE

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SUP. C.</u>	<u>% DES.</u>	<u>SUP. DESLINDADA</u>
Ablitas	3.400	100	3.400
Arguedas	2.114	0	0
Barillas	10	0	0
Buñuel	57	0	0
Cabanillas	2.355	0	0
Carcastillo	5.390	0	0
Cascante	3.769	100	3.769
Castejón	334	100	334
Cintruénigo	240	0	0
Corella	255	100	255
Cortes	1.364	0	0
Fitero	1.522	10	152
Fontellas	519	0	0
Fustiñana	3.111	100	3.111
Mélida	978	90	900
Monteagudo	136	0	0
Murchante	218	0	0
Tudela	10.720	100	10.720
Valtierra	2.206	0	0
Villafranca	497	0	0

SOLICITUD DE DESLINDE

SI

NO

Arguedas

Barillas

Buñuel

Cabanillas

Carcastillo

Cintruénigo

Cortes

Fitero

Fontellas

Monteagudo

Murchante

Valtierra

Villafranca

INSCRIPCION REGISTRAL

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SUP. COM.</u>	<u>% REGISTRADO.</u>	<u>SUP. REGISTRADA</u>
Ablitas	3.400	100	3.400
Arguedas	2.114	100	2.114
Barillas	10	0	0
Buñuel	57	0	0
Cabanillas	2.355	100	2.355
Cárcastillo	5.390	100	5.390
Cascante	3.769	100	3.769
Castejón	334	100	334
Cintruénigo	240	0	0
Corella	255	0	0
Cortes	1.364	0	0
Fitero	1.522	8	110
Fontellas	519	100	519
Fustiñana	3.111	100	3.111
Mélida	978	100	978
Monteagudo	136	0	0
Murchante	218	0	0
Tudela	10.720	100	10.720
Valtierra	2.206	100	2.206
Villafranca	497	100	497

CONCENTRACION PARCELARIA

NO

SI

Ablitas
Arguedas
Barillas
Buñuel
Cabanillas
Carcastillo
Cascante
Castejón
Cintruénigo
Corella
Cortes
Fitero
Fontellas
Fustiñana
Mélida
Monteagudo
Murchante
Tudela
Valtierra
Villafranca

CENSOS CON VECINOS BENEFICIARIOS

SI

NO

Arguedas

Fitero

Buñuel

Cabanillas

Carcastillo

Cascante

Castejón

Cintruénigo

Corella

Cortes

Eontellas

Fustiñana

Mélida

Murchante

Tudela

Valtierra

Villafranca

Ablitas

Nº DE BENEFICIARIOS (1.979)

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>CULTIVO SUP. COMUNAL</u>	<u>Nº VECINOS</u>	<u>Nº AGRIC.</u>	<u>Nº BENEFICIARIOS</u>
Ablitas	2.249			593
Arguedas		2.700	82	668
Barillas	0	200	20	0
Buñuel	57	2.637	118	530
Cabanillas	2.249	1.469	104	425
Carcastillo	3.210	2.787	159	600
Cascante	3.139	3.557	144	
Castejón	334	3.564	8.	600
Cintruénigo	112	5.187	38	417
Corella	185	6.367	105	290
Cortes	1.431	3.272	166	857
Fitero	1.522	2.266	102	---
Fontellas	519	514	49	163
Fustiñana	1.048	2.436	127	591
Mérida	942	1.002	102	326
Murchante	96	2.877	87	3
Tudela	6.945	24.943	191	983
Valtierra	1.998	2.623	155	650
Villafranca	269	2.734	153	285

Cámaras Locales	Núm. de trabajadores	E D A D				CATEGORIA PROFESIONAL			CONDIC. LABORA	
		Menores 18 años	De 18 a 25	De 26 a 50	De más de 50 años	Especi- listas.	No cua- lifica.	Titul. y Tecníc.	Adminis- trativ.	Fijos Eventua- les.
Ablitas	212	-	21	120	71	9	203	-	-	18 194
Arguedas	236	-	19	125	92	24	210	1	1	53 183
Barillas	29	-	-	20	9	2	27	-	-	2 27
Buñuel	405	10	65	200	130	19	381	-	5	23 382
Cabanillas	71	1	8	37	25	9	57	-	5	13 58
Cadreita	246	-	8	148	90	67	179	-	-	28 218
Carcastillo	57	-	3	28	26	3	52	2	-	47 10
Cascante	160	-	2	81	77	39	121	-	-	54 106
Castejón	15	-	-	7	8	-	15	-	-	8 7
Cintruénigo	264	-	2	123	139	31	233	-	-	62 202
Corella	271	-	14	122	135	21	247	-	3	54 217
Cortes	205	-	23	130	52	8	192	1	4	37 168
Fitero	152	-	5	79	68	34	118	-	-	36 116
Fontellas	22	-	-	16	6	4	18	-	-	6 16
Fustiñana	167	3	15	81	68	40	127	-	-	28 139
Mélida	34	-	-	16	18	16	16	1	1	15 19
Monteagudo	47	-	1	26	20	1	46	-	-	5 42
Murchante	250	5	26	131	88	12	238	-	-	71 179
Tudela	248	2	10	123	113	54	192	-	2	93 155
Tulebras	9	-	-	4	5	-	9	-	-	- 9

Municipios Locales	Núm. de trabajadores	E		D		A		D		CATEGORIA PROFESIONAL		CONDIC. LABORA	
		Menores 18 años	De 18 a 25	De 26 a 50	De 51 a 65	De 66 a 80	De 81 a 95	De 96 a 110	De 111 a 125	De 126 a 140	De 141 a 155	Fijos	Eventuales.
Valtierra	244	1	25	102	116	21	223	-	-	-	21	223	
Villafranca	137	-	5	47	85	6	130	-	-	-	28	109	
Ribaforada	239	-	30	143	66	14	225	-	-	-	19	220	

SI

Arguedas

Bañuel

Fitero

Marchante

Valtierra

Villafranca

NO

Ablitas

Cabanillas

Carcastillo

Cascante

Castejón

Cintruénigo

Corella

Cortes

Fontellas

Fustiñana

Mélida

Tudela

A VECINOS DE FUERA

Tudela

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>NO AGRICULTOR</u>	<u>POR EDAD</u>	<u>MUCHA TIERRA</u>	<u>NO PAGAR</u>	<u>OTROS</u>
Arguedas			X		
Bañuel	X		X		
Fitero				X	
Murchante					X
Valtierra	X				
Villafranca	X				

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SUBASTA</u>	<u>SORTEO</u>	<u>INDEFINIDA</u>	<u>MIXTA</u>	<u>OTRAS</u>
Ablitas			X		
Arguedas			X		
Buñuel		X			
Cabanillas		X			
Carcastillo				X	
Cascante			X		
Castejón			X	X	
Cintruénigo			X	X	
Corella				X	
Cos				X	
Fitero		X			
Fontellas		X			
Fustiñana				X	
Mélida			X		
Murchante	X				
Valtierra			X		
Villafranca			X	X	

AYUNTAMIENTO

2

2-5

5-8

8-10

+10

Indefinida

Arguedas

X

Buñuel

X

Cabanillas

X

Carcastillo

X

Cascante

X

Castejón

X

Cintruénigo

X

Corella

X

Cortes

X

Fitero

X

Fontellas

X

Fustiñana

X

Mélida

X

Valtierra

X

Villafranca

X

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>1-2</u>	<u>2-5</u>	<u>5-8</u>	<u>+8</u>
Barcastillo	X			
Bastejón	X			
Cintruénigo		X		
Cortes	X			
Fustiñana				X
Murchante			X	
Villafranca		X		

DIMENSIONES MEDIAS

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SECANO</u>	<u>REG. EXTEN.</u>	<u>REG. INT.</u>	<u>VIÑA</u>
Ablitas	5,5			
Arguedas	0,5	---	0,2	0,5
Bañuel	---	---	0,3	---
Cabanillas	0,8	---	0,4	---
Carcastillo	0,6	---	1	---
Cascante	---	---	---	---
Castejón	---	---	0,3	---
Cintruénigo	---	---	0,2	---
Corella	3	---	---	0,5
Cortes	---	---	1	---
Fitero	1	---	1	---
Fontellas	2	---	0,2	---
Fustiñana	1,5	---	0,2	---
Mélida	0,5		1	0,5
Murchante	---	---	---	---
Tudela	1	---	1	---
Valtierra	0,5	---	0,3	0,3
Villafranca	3	---	4	---

ACCIONES LEGALES EN LOS ULTIMOS 40 AÑOS

SI

Fustiñana (1)

Tudela (1)

NO

Ablitas

Arguedas

Buñuel

Cabanillas

Carcastillo;

Cascante

Castejón

Cintruénigo

Corella

Cortes

Fitero

Fontellas

Mélida

Monteagudo

Murchante

Valtierra

Villafranca

PRIVATIZACIONES

<u>SI</u>	<u>Ha.</u>
Cabanillas	800
Cascante	
Castejón	
Cintruénigo	
Corella	
Fontellas	
Fustiñana	
Monteagudo	
Murchante	
Valtierra	

<u>NO</u>
Ablitas
Arguedas
Buñuel
Carcastillo
Cortes
Fitero
Mélida
Tudela
Villafranca

SI

NO

Ablitas

Cintruénigo

Arguedas

Corella

Bañuel

Fitero

Cabanillas

Carcastillo

Cascante

Castejón

Cortes

Fontellas

Fustiñana

Mélida

Tudela

Valtierra

Villafranca

PRECIOS DE LOS SUBARRIENDOS

Sup. a tierra no
comunal

Inferior Idem.

N. Sabe

Arguedas

Carcastillo

Ablitas

Cabanillas

Cortes

Buñuel

Fontellas

Castejón

Mélida

Fustiñana

Tudela

Valtierra

Villafranca

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SECANO</u>	<u>REG. EXT.</u>	<u>REG. INT.</u>	<u>VINA</u>
Ablitas	40	---	200	150
Arguedas	40	---	500	200
Buñuel	---	---	1.500	---
Cabanillas	50	---	1.500	---
Carcastillo	60	---	100	---
Cascante	140	---	---	---
Castejón	---	---	50	---
Cintruénigo	---	100	---	---
Corella	175	---	---	---
Ortes	0	---	275	---
Fitero	200	360	520	---
Fontellas	50	---	500	---
Fustiñana	80	---	1.200	---
Mélida	75	---	630	150
Murchante	300	---	2.100	---
Tudela	90	---	325	100
Valtierra	160	---	1.100	---
Villafranca	---	---	1.500	---

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>SUP. PASTOS</u>	<u>% SUBASTA</u>	<u>% VECINAL</u>
Ablitas	990	0	100
Arguedas	833	100	0
Bañuel	---	100	0
Cabanillas	96	60	40
Carcastillo	1.370	100	0
Cascante	---	100	0
Castejón	---	100	0
Cintruénigo	125	100	0
Corella	11	100	0
Cortes	160	100	0
Fitero	1.291	100	0
Fontellas	---	100	0
Fustiñana	2.031	100	0
Mélida	36	100	0
Monteagudo	131	30	70
Murchante	96	100	0
Tudela	3.273	100	0
Valtierra	19	100	0
Villafranca	40	100	0

AYUNTAMIENTOVECINOS %NO VECINOS %

Ablitas	100	0
Arguedas	95	5
Buñuel	20	80
Cabanillas	95	5
Carcastillo	30	70
Cascante	0	100
Castejón	0	100
Cintruénigo	100	0
Corella	30	70
Cortes	50	50
• itero	87	13
Fontellas	0	100
Fustiñana	100	0
Mélida	100	0
Monteagudo	70	30
Murchante	50	50
Tudela	85	15
Valtierra	100	0
Villafranca	100	0

AYUNTAMIENTO	LANAR	CABRIO	VACUNO	CABALLAR	OTROS
Ablitas	6.000				
Arguedas	1.851	25	25		
Buñuel	1.895	229	215		
Cabanillas	7.239	85	5		30
Carcastillo	5.200				
Cascante	2.500				
Castejón	2.500				
Cintruénigo	1.660	33			
Corella	800				
Cortes	6.197				
Fitero	1.025				
Fontellas	2.000				
Fustiñana	7.000				
Mélida	2.560		500		
Monteagudo	650		4	12	
Murchante	1.000				
Tudela	16.302	46			
Valtierra	7.500				
Villafranca	3.300		130		

SI

Ablitas
Cascante
Cortes
Fontellas
Villafranca

NO

Arguedas
Buñuel
Cabanillas
Carcastillo
Castejón
Cintruénigo
Corella
Fitero
Fustiñana
Mélida
Monteagudo
Murchante
Tudela
Valtierra

ANOTACIONES A LA ESTADISTICA DE LA

MERINDAD DE TUDELA

La Merindad de Tudela está compuesta por veintitres municipios y una extensión de 108.502 Ha. correspondiendo a uno solo de ellos - Tudela - el 19,25 de esta extensión. Dentro de la Merindad, aunque sin pertenecer a ningún término municipal, por disfrutar de un régimen peculiar, se encuentran las Bardenas Reales, con una extensión de 41.500 Ha. Las Bardenas Reales se aprovechan por vecinos de Tudela, Corella, Arguedas, Valtierra, Fustiñana, Cabanillas, Cortes, Buñuel, Cadreita, Milagro, Villafraanca, Marcilla, Funes, Peralta, Falces, Caparroso, Santacara, Mérida, Carcastillo, Valle de Roncal, Valle de Salazar y Monasterio de la Oliva. Este aprovechamiento, en muchos casos, no existe, sin embargo, más que sobre el papel, puesto que buena parte de estos pueblos nunca han hecho uso del derecho de disfrute, bien por lejanía, bien por no ser interesante para ellos, de tal modo que hoy las superficies de cultivo de la Bardena están prácticamente utilizadas al 100 por cien y no parece posible la incorporación de nuevos agricultores vecinos de estos pueblos en ejercicio de su derecho.

Pero no se trata aquí de analizar el problema del disfrute de la Bardena que tiene una gran complejidad y dispone de una regulación jurídica singular diferente a las de los comunales de los municipios y concejos. Sirva tan solo el dato para comprender la importancia de la superficie bardenera en el conjunto de la Merindad de Tudela.

Para el análisis que nos ocupa, nos vamos a referir en consecuencia, a la superficie resultante de la suma -

de los términos municipales que conforman esta Merindad.

LAS SUPERFICIES DE COMUNAL

De las aproximadamente 108.502 Ha. de superficie - de la Merindad de Tudela, 39.212 son tierras comunales de los pueblos:

Supone esto el 36,13 por ciento del total de la superficie.

Esta cifra media tiene, lógicamente, variantes en más y en menos en los distintos pueblos de la Merindad.

Así en Ablitas, la superficie comunal supone el -- 45,10 del total del término municipal. Las tierras comunales de secano suponen algo más del 76 por ciento del total de la tierra de secano y sin embargo la incidencia de las tierras comunales de regadío extensivo - 1,5 Ha.- es mínima frente a la total del término que suma 1.253 Ha.

En Arguedas es el 32 por ciento de tierra comunal. En tierra de labor de secano es comunal el 34 por ciento y en tierra de regadío intensivo es comunal el 10 por -- ciento. En cambio en viña, donde existe una pequeña superficie, el 100 por cien es comunal.

En Barillas, Buñuel y Tulebras las superficies comunales son poco significativas.

Por el contrario en Cabanillas se da el mayor porcentaje de tierras comunales. El 73,59 % del término es tie-

rra comunal, significando esto que prácticamente el 100 por cien de la tierra de secano es comunal, mientras que en regadío intensivo este significa tan solo el 6,57%.

En Cadreira, como es sabido, no existe ninguna superficie comunal, como tampoco en Ribaforada, aunque en este último caso existía antes y fue vendido a los vecinos.

En Carcastillo el 55,30 por ciento de la tierra es comunal, manteniéndose esta proporción en los distintos tipos de tierra.

En Cascante casi el 60 por ciento de la tierra es comunal. En tierras de secano, prácticamente su totalidad son comunales, no siendo así, por ejemplo, en regadío extensivo, donde de las 900 Ha. que aproximadamente hay en el término, ninguna es comunal y el 50% de las viñas - - secano y regadío - son comunales.

En Castejón (19,35), Cintruénigo (6,66) y Corella (3,19) la incidencia del comunal es muy poca frente a la totalidad del término. No obstante, en Castejón la tierra de regadío intensivo comunal supone aproximadamente el 50 por ciento del total de la que hay en el pueblo de este tipo.

En Cortes la tierra comunal supone el 38,18 de la superficie del término, pero en tierra de regadío extensivo el comunal significa un 85 por ciento.

En Fitero el conjunto de la superficie comunal es del 35,64 del término. Esta superficie es en su mayoría sin embargo, pastos y la tierra de cultivo comunal es poca en el conjunto del pueblo.

En Fontellas el 23,70 de la tierra es comunal, siendo en su totalidad tierra de labor de secano y significa el 54 por ciento del total de tierra de secano del término municipal.

En Fustiñana el 46,45 del término es comunal. El porcentaje de tierra de secano es del 34 por ciento y el de pastos del 80 por ciento.

En Mélida el 37,5 de la tierra es comunal, siendo en su mayor parte la tierra de regadío intensivo de carácter comunal.

En Monteagudo y Murchante la tierra comunal no llega al 20 por ciento del total del término. En el primero de los pueblos el 100 por ciento de los pastos son comunales y en Murchante el 50 por ciento de la tierra de secano es también comunal.

En Tudela el comunal significa el 51,31 por ciento del total del término. Por lo que respecta a tierra de secano el porcentaje comunal es del 65,5 por ciento, en el regadío intensivo es del 29 por ciento y en pastos del 69 por ciento.

En Valtierra la superficie comunal significa el 45 por ciento del total del término, siendo este prácticamente en su totalidad de regadío intensivo.

Y en Villafranca el comunal es el 10,70 del total del término, manteniéndose este porcentaje en límites muy similares en lo que respecta a tierras de secano o de regadío intensivo.

Así pues nos encontramos con que en la Merindad de Tudela dos pueblos - Cadreita y Ribaforada - no tienen nada de comunal. Le siguen de menos a más Buñuel, Corella, Barillas, Tulebras, Cintruénigo, Villafranca, Monteagudo, Murchante, Castejón, Fontellas, Arguedas, Fite ro, - todos ellos por debajo de la media de la Merindad - y Mélida, Cortes, Ablitas, Valtierra, Fustiñana, Tudela, Carcastillo, Cascante y Cabanillas por encima de la media.

La relación de superficies en el conjunto de la Merindad es sin embargo del 50 por ciento en cuanto se refiere a tierra comunal de secano. Es decir que una de cada dos robadas de secano en la Merindad de Tudela es comunal. Y en cuanto a tierra de regadío - intensivo y extensivo - el 24 por ciento aproximadamente es comunal.

CONFIGURACION DEL COMUNAL

Sólo seis pueblos de la Merindad tienen el comunal configurado en coto redondo, es decir en una zona junta y perfectamente delimitada. Estos seis pueblos suman el 32 por ciento de todo el comunal de la Merindad.

Por tanto el resto tiene su comunal distribuido en fincas enclavadas entre propiedades particulares. Así - distribuido está el 68 por ciento del comunal de esta Merindad, aunque esta dispersión no es para todos los pueblos igual.

Es interesante destacar aquí como coinciden la ma

yoría de estos ayuntamientos en destacar que la medida más positiva a llevar a efecto para la defensa del patrimonio comunal sería realizar la concentración parcelaria de estas fincas comunales reuniéndolas todas a poder ser en un coto redondo.

LOS DESLINDES E INSCRIPCIONES REGISTRALES

Sobre una superficie de 39.212 Ha. están deslindadas 22.641 Ha, lo que supone el 57,73 por ciento.

Ablitas, Cascante, Castejón, Corella, Fustiñana y Tudela tienen deslindado el 100 por cien de su terreno comunal, Mélida el 90 % y Fitero el 10 por ciento.

Muchos de estos deslindes, sin embargo, son ya antiguos, por lo que, desde la fecha de su realización, se han producido nuevos problemas de propiedad con los colindantes y la mayor parte de los ayuntamientos piensan que es necesario proceder a un nuevo deslinde.

De los pueblos que no tienen hecho el deslinde, ninguno de ellos ha solicitado el realizarlo.

Por otra parte, en cuanto a los pueblos que tienen realizado el deslinde, tienen también hecha la inscripción registral los pueblos de Ablitas, Cascante, Castejón, Fustiñana, Mélida y Tudela. Tienen por el contrario hecha la inscripción registral sin haber realizado el deslinde los pueblos de Arguedas, Cabanillas, Carcastillo, Fontellas, Valtierra y Villafranca.

Significa esto que están inscritos en el Registro de la Propiedad el 90 por ciento de los comunales de los pueblos de la Merindad de Tudela.

Como resumen aclaratorio diremos que tienen hecho deslinde e inscripción registral los pueblos de Ablitas, Cascante, Castejón, Fustiñana, Mérida y Tudela.

Tienen solo hecho el deslinde Corella y Fitero en el 10 por ciento.

Tienen solo hecha la inscripción registral los pueblos de Arguedas, Cabanillas, Carcastillo, Fontellas, - Valtierra y Villafranca.

Y no tienen ni deslinde ni inscripción registral - Barillas, Buñuel, Castejón, Cintruénigo, Cortes, Monteagudo y Murchante.

PRIVATIZACIONES

Diez pueblos declaran que existen en la práctica - privatizaciones del comunal, aunque solo uno, Cascante, hace una valoración aproximada de las hectáreas que están afectadas por estas privatizaciones.

Otros nueve pueblos señalan que en sus comunales no hay privatizaciones.

De los pueblos que declaran que se dan casos de privatizaciones, tres - Cintruénigo, Monteagudo y Murchante - no tienen ni deslinde ni inscripción registral. Otros tres - Cabanillas, Fontellas, Valtierra - tienen hecho el deslinde. Y tres - Cascante, Castejón y Fustiñana - tienen hecho deslinde e inscripción registral.

De los pueblos que dicen no tener problemas de privatización, dos - Buñuel y Cortes - no tienen ni deslinde ni inscripción registral, y otros dos - Ablitas y Me-

lida - tienen las dos cosas hechas. Finalmente, otros tres - Arguedas, Carcastillo, Villafranca - tienen hecha la inscripción registral solamente y Fitero tiene en parte - 10 % - deslindado e inscrito.

Sólo dos pueblos han ejercitado alguna acción judicial en el transcurso de los últimos cuarenta años en defensa de la propiedad comunal. Son Fustiñana y Tudela que han acudido una vez cada uno a los Tribunales.

El resto de los pueblos nunca ha acudido a los Tribunales.

LOS REPARTOS DE PARCELAS

Todos los pueblos señalan que tienen los correspondientes censos de beneficiarios del comunal, con la excepción de Fitero. Cascante, aunque dice tener este censo, no da la cifra.

En Murchante los comunales se subastan. En Buñuel, Cabanillas y Fontellas se sortean en su totalidad entre los vecinos. En Carcastillo, Castejón, Cintruénigo, Corella, Cortes, Fustiñana y Villafranca la adjudicación es mixta, es decir, parte se subasta y parte se sortea. Se da también el caso en algunos pueblos como Ablitas, Arguedas, Cascante, Castejón, Cintruénigo, Mérida, Valtierra y Villafranca donde se dan disfrutes indefinidos en algunas tierras.

En el resto de los pueblos las adjudicaciones de tierra por sorteo son por plazos inferiores a los diez años. Estamos refiriendonos lógicamente a los sorteos -

de tierras de cultivo anual, puesto que otros tipos de tierra para vid, frutales o espárragos tienen plazos de adjudicación que van entre los diez y los treinta años.

La tierra de cultivo anual tiene generalmente un plazo de ocho años, tal y como establece el RAMN. Y así ocurre en Cabanillas, Carcastillo, Cortes, Fitero y Fontellas. Es inferior a ocho años en Buñuel y superior en Corella y Fustiñana.

Aparte de Murchante, en donde se subastan la totalidad de los comunes, otros pueblos subastan porcentajes que van entre el 5 y el 20 por ciento del total. Así ocurre con Carcastillo, Castejón, Cintruénigo, Cortes, Fustiñana y Villafranca.

Los plazos de subasta son inferiores a dos años en Carcastillo, Castejón y Cortes; entre dos y cinco años en Cintruénigo y Villafranca; de ocho años en Murchante y de más de ocho años en Fustiñana.

En cuanto a los vecinos con derecho a lote, son doce los pueblos en donde se dice que no se excluye a ningún vecino del reaprto de comunal y seis que manifiestan que si se excluye.

Son estos seis los pueblos de Arguedas, Buñuel, Fitero, Murchante, Valtierra y Villafranca, de los cuales tres excluyen a quien no es agricultor, dos a quienes tienen mucha tierra, uno a quien no paga contribución y otro por razones varias.

No obstante, manifestar doce ayuntamientos que no excluyen a ningún vecino, la declaración hay que entenderla en el contexto de la aplicación del RAMN o de las propias ordenanzas que algunos de estos ayuntamientos - han redactado para la adjudicación de lotes. En este sentido habría que entender, en consecuencia, que no se producen exclusiones de vecinos en función de la aplicación del RAMN o del propio Reglamento u Ordenanza Local, pero que en la práctica estas exclusiones se dan de hecho en la mayoría de los pueblos.

En cuanto a las dimensiones medias de los lotes que se reparten entre los vecinos son de 1,65 Ha. en secano (18,37 robadas) y de 0,79 Ha. en regadío intensivo-extensivo (8,7 robadas).

Hay que aclarar que se trata de dimensiones medias de lotes y no de las parcelas. En realidad estos lotes - pueden estar configurados por cuatro o cinco parcelas, - que tienen una media de diez robadas en el secano y tres en el regadío intensivo-extensivo."

En cuanto al cultivo directo, 14 pueblos - que suponen el 94 por ciento del comunal de la Merindad de Tudela - manifiestan que se producen subarriendos, es decir, que los beneficiarios ceden a otros vecinos el terreno - que se les ha adjudicado previo cobro de un arriendo. En Arguedas y Cabanillas estos subarriendos, manifiestan en los ayuntamientos, que se hacen a precios superiores a - los que se cobran en la zona por tierras de calidad similar. En Carcastillo, Cortes, Fontellas, Mérida, Tudela, Valtierra y Villafranca los precios son inferiores a los

de la zona y en Ablitas, Buñuel, Castejón y Fustiñana dicen no conocer cuales son los precios de estos subarriendos.

Los cánones que cobra el Ayuntamiento tienen una media de 112 pts. en tierra de secano, 230 en regadío extensivo, 800 en regadío intensivo y 150 en viña. Todo ello por robada. Hay que destacar que estas medias se elevan sensiblemente al considerar dentro de los precios medios a Murchante, en donde los comunales se adjudican, como ha quedado dicho, por subasta, y que obtiene 300 pts./robada de secano y 2.100 pts/robada de regadío intensivo.

LOS PASTOS

La superficie comunal calificada de pastos en la Merindad de Tudela tiene una extensión de 11.099 Ha. A efectos de adjudicaciones de pastos no hay que contar sin embargo esta cifra, sino prácticamente la de la totalidad del término municipal, puesto que en la mayoría de los pueblos los pastos comunales se subastan con el resto de los terrenos del pueblo de propiedad particular, ya que estos propietarios ceden las hierbas al ayuntamiento en la mayoría de los casos sin contraprestación económica.

Así pues, la superficie de pastos de cada pueblo sólo viene reducida por la existencia de algunas corralizas con derechos de pastos de particulares y a las fincas cercadas o que los propietarios expresamente no ceden para la subasta, superficies estas últimas que tienen muy poca relevancia.

La mayoría de los pueblos de la Merindad adjudican los pastos mediante subasta y solo en Ablitas el aprovechamiento es vecinal sin subasta y en Cabanillas y Monteagudo se reservan sin subasta el 40 y el 70 por ciento, respectivamente, para los vecinos.

No obstante, el resultado de estas subastas ofrece el balance de que, como media, el 63,79 de los adjudicatarios son vecinos de la localidad respectiva y el 36,21 son de otros pueblos. Es decir que, en términos generales, en cada pueblo, el 63,79 de los pastos son aprovechados por vecinos y el resto por ganaderos de fuera.

Estos pastos, según las cifras que constan en cada ayuntamiento, en 1.979, fueron aprovechados por un total de 77.179 cabezas de lanar, 418 de cabrío, 879 de vacuno, doce de caballar y 30 de otras especies.

TIERRAS SIN CULTIVAR

En la Merindad de Tudela cinco ayuntamientos declaran que existe tierra comunal adjudicada a los vecinos y que no es puesta en cultivo por estos. Son los pueblos de Arguedas, Castejón, Cintruénigo, Fustiñana y Mélida.

En total son 628 Ha. que sobre el conjunto de todo el terreno de cultivo comunal de la Merindad supone un 2,41 por ciento.

Estas tierras están sin cultivar por dos razones fundamentales: Por ser tierra de baja calidad y por tanto de bajo rendimiento o por ser tierra repartida en lotes tan pequeños que no hacen rentable su cultivo.

CONSIDERACION DEL COMUNAL

Finalmente, respecto a la consideración que en estos pueblos se tiene del comunal, hay que señalar que - en todos ellos se señala que los vecinos consideran que sobre él tienen tan solo un derecho de aprovechamiento. Y eso aun a pesar de la práctica reseñada de compra-ventas de disfrutes, que se realizan en bastantes de estos pueblos.

INFORME SOBRE ALGUNAS CUESTIONES
PARTICULARES DE LOS COMUNALES DE LA
MERINDAD DE TUDELA

En Arguedas las parcelas de cultivo están adjudicadas indistintamente y sólo se sortean cuando el adjudicatario las deja, no pasando por tanto de padres a hijos.

Existen tres corralizas en esta localidad sobre las que el Ayuntamiento tiene derechos. Son las de Molares (4.484 robadas) y Trillo (7.922 robadas) donde existe el derecho de leñas, caza y estiércol y la llamada Pieza del Rey (6.547 robadas) donde existe el derecho de leña. Sobre esta corraliza existe un pleito pendiente respecto a los derechos de caza.

Así mismo el Ayuntamiento está interesado en aumentar las dimensiones de las parcelas y dotar de riego a una zona del comunal.

En Cabanillas en 1.953 se inscribieron a nombre del Ayuntamiento, como propias, las corralizas de "El vecino", "Planas", "Alta", "Olmo", "Cabeto Pelao" y "La Nueva". Las cuatro últimas habían sido inscritas ya con anterioridad en 1.942.

En 1.968 se inscribieron 1.344 Has. de una facería existente con Fustiñana y Tudela.

Las extensiones de las corralizas son: "Alta", 135 Ha.; "Olmo", 144 Ha.; "Cabeto Pelao", 100 Ha.; "Nueva", 298 Ha.; "El Vecino", 237 Ha.; "Las Planas", 131 Ha.; "Carne", 45 Ha. Todas ellas se reparten veci

nalmente cada ocho años, en parcelas regulares.

En la facería las parcelas son irregulares. El disfrute es indefinido y se hacen transmisiones entre los vecinos vendiéndosela entre ellos y considerándola como propiedad. De hecho considera el Ayuntamiento que unas 8.000 rotadas han sido privatizadas.

En cuanto a los pastos se adjudican por subasta los de las corralizas y vecinalmente los de la facería, mediante el pago de un canon.

Respecto a las acciones legales emprendidas por el Ayuntamiento o contra el Ayuntamiento por temas de comunal existe el caso de una venta de 632 m² que realizó éste a un particular de terrenos de la facería, venta que se realizó con autorización de la Diputación. Fustiana que tenía derecho de facero sobre el terreno recurrió la venta, que se había hecho en 1.978, estando pendiente este recurso. El terreno vendido era para la instalación de una gasolinera.

Finalmente hay que señalar que en la encuesta se propone como solución para los comunales el respetar los derechos de los vecinos que necesiten de la tierra para vivir del campo quitando las parcelas al resto pudiendo hacer lotes mayores que poder subastar entre los agricultores de Cabanillas.

En el Pueblo de Carcastillo tenían previsto, en el

momento de realizar la encuesta, el deslinde y la cartografía de todo el comunal previendo un presupuesto de 500.000 pesetas. El motivo era que se había roturado mucho terreno de pastos y dedicado al cultivo.

Las parcelas del común se adjudican entre todos los vecinos, pero en la práctica, como la mayoría no pueden llevarlas directamente se subarriendan a unas 5.000 Pts. por lote.

Hacia 1.944 se vendieron lotes de comunales a todos los vecinos que quisieron comprar a razón de unas 45 robadas por vecino. En total se vendieron unas 25.000 robadas. (En función de estos datos habrían sido unos 550 los vecinos que compraron tierra comunal). Para hacer esta venta se hizo un Reglamento que se conserva en el Ayuntamiento. El Ayuntamiento sobre estas 25.000 robadas conserva los derechos de hierbas.

En este Ayuntamiento se proponía que los comunes los disfrutara el Ayuntamiento para así poder repercutir los ingresos en beneficio de todos los vecinos.

En Cascante aunque el comunal está inscrito a nombre del Ayuntamiento los vecinos lo cultivan y lo tienen en sus hojas de catastro, vendiéndolo y transmitiéndolo sin ningún problema, salvo que no pueden inscribirlo en el Registro de la Propiedad.

Sin embargo, hay casos de vecinos que lo han inscrito mediante el sistema de cambiar el nombre del tér

mino municipal donde se encuentra. De estos terrenos los vecinos pagan sólo la contribución y ningún canon de disfrute.

Existe una corraliza de 1.900 robadas en donde el Ayuntamiento lleva 1.200 directamente y el resto por los vecinos se transmiten la propiedad de la misma teniendo este terreno inscrito en el Registro de la Propiedad. Sin embargo no tienen inscritas estas tierras en el catastro.

En 1.950 se intenta llegar a una solución del problema de los comunales mediante la fórmula de venderlo a los vecinos, solución que no aceptaron estos. Se estima que la única forma de recuperar estos comunales sería a través de los Tribunales, reclamando a cada vecino los terrenos que tiene.

No existen facerías en Cascante. Sin embargo son unos 400 los vecinos de Murchante, Tulebras, Barillas, etc., los que tienen fincas en Cascante.

Dentro de Cascante están los lugares de Urzante y Lor que tienen un alcalde y concejales -alcalde el de Cascante y concejales 2 de Murchante-.

En la práctica lo único que se considera comunal en el pueblo es la corraliza de "El Sasillo".

En Castejón existen cinco corralizas que ocupan la totalidad del término sobre las cuales el Ayuntamiento

tiene derechos de hierbas.

Las parcelas se conceden indefinidamente a los vecinos. Son un total aproximado de 1.500 robadas. Otras 2.000 robadas se subastan en 80 lotes para periodos de ocho años.

Al construirse el puente, en 1.969, se vendieron terrenos comunales a los particulares que los venían cultivando. En total se vendieron 3.000 robadas de regadío y 1.000 de secano, obteniendo unas 17.000.000 Pts.

En el Ayuntamiento se proponía concentrar las parcelas de regadío, subastarlas y dejar alguna extensión para huertos familiares. Así se evitarían los subarriendos.

En Cintruénigo las parcelas comunales se conceden indefinidamente pagándose hasta 1.974, unas 30 pts/robada. Muchas de estas parcelas no se cultivan por su pequeña dimensión.

El Ayuntamiento tiene derecho de hierbas sobre todo el término municipal subastándose cada dos años.

En el momento de hacer la encuesta en el Ayuntamiento se pensaba en una restructuración de las parcelas, para hacerlas de unas 10 robadas. La intención era cultivarlas directamente el Ayuntamiento ofreciendo los jornales a los antiguos cultivadores.

En Corella existen tres corralizas. Las parcelas de la de "Barro" (623 robadas) y "Jordana" (627 robadas) se subastan cada ocho años en parcelas de unas 30 robadas y las de la corraliza "Ontinar" (797 robadas con parcelas de 5 robadas, viña en su mayoría, cu ya concesión es indefinida.

En Fitero las dos fincas que están deslindadas son las llamadas "Dehesa de Combrefío" y "Dehesa de Ormiñen", esta última inscrita también en el Registro de la Propiedad con una extensión de 106 Ha.

En Fontellas en 1.958 se llevó a cabo una adjudicación de comunales en propiedad a las familias del pueblo con una cláusula de prohibición de enajenar es tas tierras en veinte años para fomento de colonización.

En 1.950 D. José Caveró y Caveró, Conde de Gabarda vendía sus tierras en Fontellas a la Diputación Fo ral y ésta en 1.961 las donó al Ayuntamiento aprovechándose la ocasión para inscribir los comunales.

En Mélida se hizo un deslinde de comunes en 1.934 y se recuperó bastante tierra. Hacia 1.960 el IRYDA expropió unas 450 Ha. de comunal de secano para convertirla en regadío y posteriormente adjudicarlas a los vecinos. En el Ayuntamiento se plantea ahora la posibilidad de recuperar estas tierras dado que se estima que la expropiación no fue correcta.

Existe un problema con Santacara a causa de una isla formada en el río recientemente cuya propiedad se discuten ambos pueblos.

En Monteagudo, al igual que en otros pueblos de la Ribera existen y han existido importantes problemas en cuanto a la inscripción registral de bienes comunales. En este sentido y para una comprensión extensa del problema es interesante conocer un informe presentado por el secretario de esta corporación local al Ayuntamiento. El informe decía:

"Al tomar posesión el informante de la Secretaría de esta Corporación, a finales del mes de octubre de 1.940, se preocupó de examinar la situación del patrimonio del municipio y así vió que los terrenos de Montes de Cierzo, situados dentro de este término municipal, figuraban inscritos en las hojas catastrales de los contribuyentes, vecinos y foranos, en casi su totalidad y desde luego en toda su extensión cultivable que es de unas quinientas hectáreas. Se ignora exactamente desde que fecha sucedía esto, si bien el apeo parcelario donde figuran los expresados terrenos a nombre de los particulares, data del año 1.904, pero ha de entenderse que ya antes existían fincas de estos parajes, inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre de vecinos. Como tales terrenos figuran a nombre de particulares en las hojas catastrales, los interesados vienen ejerciendo actos de dominio sobre los mismos a título de dueños,

a ciencia y paciencia del Ayuntamiento y así este les viene cobrando las contribuciones (municipal y provincial) como si se tratase de terrenos de propiedad particular. Lo mismo sucede en el municipio de Cascante, pero con la diferencia de que aquella Corporación inscribió sus Montes de Cierzo en el Registro de la Propiedad a su favor, pero, sin embargo, sus ocupantes venden, compran y ejercen toda clase de actos de dominio de sus porciones de terreno incluidas en sus hojas catastrales y pagan sus contribuciones etc. etc. El informante observó también que el inventario de bienes del Ayuntamiento de esta villa se hallaba en blanco y por tanto no figuraban ni figuran en él inscritos los terrenos de que se trata. En el año 1.945, la Alcaldía de Monteagudo, contestando a un escrito del Registrador de la Propiedad pidiendo se le indicara si los términos de MONSTERIO Y LA CRUCETA de este Municipio eran de la propiedad del Ayuntamiento o de propiedad particular, se limitó a indicar a dicho centro, sin duda que lo confuso del caso, los nombres de los parajes de Montes de Cierzo enclavados en este municipio. Posteriormente, con fecha 13 de noviembre de 1.959, de nuevo el Registrador de la Propiedad ofició a la Alcaldía de esta villa para que el Ayuntamiento inscribiese los terrenos de Montes de Cierzo de su término municipal en el Registro de la Propiedad a nombre de esta Corporación, pues en otro caso, no po-

dían rechazar peticiones de inscripciones de fincas situadas en dichos parajes a nombre de particulares. Este escrito se estudió por el Ayuntamiento, y el Secretario informante emitió su informe en sesión de 19 de noviembre de 11.959, en el sentido de que el asunto debía pasarse a estudio de dos letrados que el Ayuntamiento designase previamente y seguir el procedimiento que los mismos aconsejasen, llegando, si fuese factible, hasta la reivindicación de los terrenos de que se trata. El Ayuntamiento en dicha sesión acordó darse por enterado, tanto del informe de Secretaría, como del oficio del Registrador de la Propiedad. Así las cosas, la inscripción de fincas de los Montes de Cierzo de esta villa se han venido realizando a nombre de particulares en el Registro de la Propiedad, como se iniciara el siglo pasado. El 20 de abril de 1.964 el señor Registrador de la Propiedad de Tudela dirigió de nuevo oficio al señor Alcalde de esta villa, exponiendo que se presentaban escrituras de transmisión de fincas enclavadas en el Monte de este municipio y que el Registrador no tenía base para rechazar la inscripción a nombre de los interesados, por no tener el Ayuntamiento inscrito el Monte a su nombre y rogaba se inscribiesen estos terrenos por el Ayuntamiento para evitar lo que hasta ahora venía sucediendo. El señor Alcalde dio cuenta del mencionado escrito al Ayuntamiento, en sesión de ocho de mayo de 1.964 y éste acordó someter

el asunto a estudio por la importancia del mismo. El informante, a indicación del señor Alcalde de este Ayuntamiento, solicitó del señor Registrador de la Propiedad de Tudela el número total de fincas enclavadas en Montes de Cierzo de este municipio, inscritas a nombre de particulares y obtenido este dato resulta, que la extensión total de todas ellas asciende a QUINIENTAS TREINTA Y DOS ROBADAS Y TRES ALMUDES, inscripciones llevadas a cabo desde el año 1.869 hasta 1.963, en que se ha parado momentáneamente esta formalidad por el registro hasta que esta Corporación adopte la postura que proceda, pero que se ha de hacer sin más demora si no se quiere que de nuevo se hagan inscripciones por los particulares como las ya citadas y con más intensidad que hasta el presente."

En Murchante hasta 1.974 los comunes se adjudicaban vecinalmente. Sin embargo, una buena parte de ellos quedaba sin cultivar por lo que a partir de ese año se hicieron cuatro lotes -tres de secano y uno de regadío- que son subastados.

En Ribaforada todo el communal ha sido vendido a los vecinos. En 1.972, con ayuda de Diputación y de la Caja de Ahorros de Navarra, el Ayuntamiento compró a los corraliceros todos los derechos que tenían sobre el monte. A continuación se dividió éste en 1.800 parcelas repartidas en 900 lotes, quedándose

cada vecino con dos parcelas y un pequeño huerto. Entre otras condiciones que se pusieron estaban la de que si alguien marchaba del pueblo o pretendía vender el lote, lo perdería. Sin embargo, es público en el pueblo que en los últimos años son más de 70 los lotes completos que se han vendido, y que otros tantos han vendido su pequeño huerto.

Respecto a "La Dehesa" la Diputación en 1.960 compró esta finca de regadío y la ofreció al pueblo a diez mil pesetas por robada, a pagar en doce años y con intereses bajos. Se hicieron tantos lotes como vecinos, pero en pocos años se inició la venta de estos lotes de tal modo que hoy la propiedad está concentrada.

En Tudela sobre el comunal denominado "Montes de Cierzo" existen derechos a parcela por los vecinos de Cascante, Murchante, Cintruénigo y Corella, derechos que se originaron en el deslinde realizado sobre la antigua facería.

Este derecho es actualmente discutido por los vecinos de Tudela.

Los subarriendos de las parcelas no sólo existen sino que se ratifican ante el propio Ayuntamiento haciendo constar el titular la entrega de las parcelas a otro vecino. En estos subarriendos no consta nunca el precio aunque existe por supuesto, una compensación económica para el que cede la parcela.

